



MINISTERIO DEL TRABAJO

41-1010

Neiva,

No: 41-2-2022-014973

29/11/2022 10:18:59 a. m.

Señor:

Faiber Ernely Pérez Quiroga

fperezq@sena.edu.co

SENA Regional Huila

Neiva (H)

Asunto: Designación de supervisión.

Cordial saludo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5 del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, teniendo en cuenta su idoneidad, conocimiento, experiencia y responsabilidad, me permito informarle que, ha sido designado como Supervisor de la orden de compra que relacionamos a continuación.

Orden de Compra No.	CONTRATISTA	NIT
100615	Jairo Osorio Caballero	91282210-0
OBJETO: Entregar a título de venta tóner y cinta para impresoras de las diferentes áreas administrativas de la Dirección Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.		
Enlace TVEC: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/100615		

Nombre Supervisor: Faiber Ernely Pérez Quiroga	Cargo: Técnico Grado 03
	Correo Electrónico: fperezq@sena.edu.co

Para dar cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente, debe tener en cuenta lo estipulado en la Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002, el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA versión 5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020 y el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011, para lo cual, los exhorto a dar entera lectura y aplicación estricta. Estos documentos podrás ser consultado en las páginas web del SENA, en el portal Compromiso de la Entidad y en el Congreso de la República.

Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002:

https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/pdf/circular_sena_0143_2010.pdf

Ley 1474 de 2011: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html

Manual de Supervisión e interventoría V5: <https://compromiso.sena.edu.co/>

Dirección Regional Huila
Carrera 5 No 16-16, Neiva Huila. - PBX 57 601 5461500



GD-F-011 V.08



MINISTERIO DEL TRABAJO

Agradezco su atención y especial cuidado en el cumplimiento de estas funciones, así como también la responsabilidad del manejo y actualización del expediente contractual publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1. del Manual de Supervisión e Interventoría- V5 que establece: *“El supervisor será el responsable del expediente contractual en SECOP I y en SECOP II, será quien custodie la información física y electrónica...el supervisor será responsable en las etapas contractual y post-contractual de la conservación y organización de toda la documentación que surja como consecuencia de la ejecución del contrato...”*.

Atentamente;

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional Encargada

Proyectó: Jesús Mosquera Titimbo-Abogado Contratista Despacho Dirección Regional Huila.

Dirección Regional Huila
Carrera 5 No 16-16, Neiva Huila. - PBX 57 601 5461500